

III. OTRAS DISPOSICIONES**MINISTERIO DE JUSTICIA**

6233 *Real Decreto 427/2009, de 20 de marzo, por el que se indulta a don Víctor Manuel Rodríguez Buituron.*

Visto el expediente de indulto de don Víctor Manuel Rodríguez Buituron, condenado por la Audiencia Provincial de La Coruña, sección cuarta, en sentencia de 15 de junio de 2004, como autor de un delito de lesiones, a la pena de tres años de prisión, con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de condena, por hechos cometidos en el año 1999, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de marzo de 2009,

Vengo en conmutar a don Víctor Manuel Rodríguez Buituron la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 20 de marzo de 2009.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ